

INSPECCION GENERAL DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 de diciembre de 2016

VISTO: La resolución de esta Inspección General de Trabajo de fecha 29 de diciembre de 2016.-

ATENTO : A que la misma fue notificada con fecha de ayer, no obstante debe ser rectificado el numeral 2 de la misma .-

En virtud de ello,

EL INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E

- 1) Sustitúyese el nal. 2 de la resolución de fecha 29 de diciembre de 2016 por el siguiente:
“ Las empresas registradas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que a enero de 2017 figuren sin personal, en caso de tomar dependientes, deberán cargar la información al sistema Venetus, el mismo día de ingreso al trabajo”.-
- 2) Notifíquese a la División Registros de la División Documentos de Contralor, demás Divisiones de la Inspección General de Trabajo y a la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior.



Dra. MARIA CRISTINA DEMARCO
Sub Inspectora General del Trabajo
y de la Seguridad Social